



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2023-MDM**

Miraflores, 10 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de noviembre de 2023, el Expediente N° 13411 (2023), el Informe N° 00126-2023-MDM-GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 00470-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000776-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 043-2023-MINAM-VMGA-GICA remitido por el Ministerio del Ambiente se señala que, en el marco de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos entre el Ministerio del Ambiente y las municipalidades, en relación al Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, CUI 2523209, resulta necesario suscribir adendas a los citados convenios con el objeto de modificar la CLAUSULA SÉTIMA, referida a las obligaciones de las municipalidades; lo cual permitirá adaptar el literal k), relacionado al presupuesto para la operación y mantenimiento de los componentes del citado Proyecto de Inversión a ser otorgados, al marco normativo de la administración financiera del sector público; por lo que adjuntan el proyecto de adenda solicitando se les alcance el Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del referido proyecto, autorizando al Alcalde la suscripción del Convenio.

Que, con fecha 10 de octubre de 2022 se suscribió EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE; y en dicho Convenio la CLAUSULA SÉTIMA literal e) señala lo siguiente:

*“e) Antes de la licitación para la adquisición de equipos para la prestación del servicio de limpieza pública, la MUNICIPALIDAD suscribirá un contrato de fideicomiso con una entidad financiera autorizada, con la finalidad de garantizar oportunamente los recursos necesarios para la adecuada operación, mantenimiento y reinversiones; debiendo comprobar la implementación de las respectivas cuentas. La MUNICIPALIDAD se encargará y asegurará el financiamiento del costo de operación no cubierto.”*

Que, la propuesta de Adenda N° 1 al Convenio citado consiste en la modificación de la CLAUSULA SÉTIMA literal e) de la siguiente manera:

*“e) La MUNICIPALIDAD, previo Acuerdo de su Concejo Municipal, deberá realizar anualmente la PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PP0036 con la finalidad de GARANTIZAR LA PREVISIÓN DE LOS RECURSOS EN SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA ATENDER LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS RESPECTIVOS PROYECTOS, según la estructura de costos de servicio de limpieza pública. Para tal efecto, comunicará al MINAM sobre la implementación de dicha previsión presupuestal junto con los documentos sustentatorios pertinentes.”*

Que, la propuesta de la modificación se fundamenta en que de conformidad con el marco normativo vigente se la Administración Financiera del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1436, el Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento, la afectación de recursos por cualquier fuente de financiamiento para la constitución de fideicomisos por parte de la MUNICIPALIDAD no resulta viable.





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Que, mediante Informe N° 00126-2023-MDM-GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental se recomienda continuar con el proceso para la firma de la adenda del Convenio.

Que, mediante Informe N° 00470-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se señala que se tiene la Programación Presupuestaria para el año 2024 del Programa Presupuestal 0036, por un monto de S/ 2 913 295,00.

Que, mediante Informe N° 000776-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que es procedente continuar con el proceso para la firma de la adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Ministerio del Ambiente, y que debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la **ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE**, mediante la cual se modifica la **CLAUSULA SÉTIMA literal e)**, del Convenio, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“e) La **MUNICIPALIDAD**, previo Acuerdo de su Concejo Municipal, deberá realizar anualmente la **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL** en el **PP0036** con la finalidad de garantizar la previsión de los recursos en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para atender los gastos de operación y mantenimiento de sus respectivos proyectos, según la estructura de costos de servicio de limpieza pública. Para tal efecto, comunicará al **MINAM** sobre la implementación de dicha previsión presupuestal junto con los documentos sustentatorios pertinentes.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción del citado Convenio y la documentación respectiva para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE